



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-24/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-37004-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 20.20000.4.5.1, según se aprecia en el informe IF-2023-40748-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 46/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-24/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-41276-TSJ-DGA e IF-2023-41250-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2023-41279-TSJ-DDESP, NO-2023-41577-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-41295/615-TSJ-DIT, IF-2023-42751/52/53-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-41876-TSJ-DCOMPRAS.

El 15 de febrero pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-4698-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, pertenecientes a las firmas EDITORIAL HAMMURABI SRL (IF-2024-5021-TSJ-DCOMPRAS) y EDITORIAL AD-HOC SRL (IF-2024-5022-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la conformidad del área requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2024-5971/6075-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar los renglones 3, 4, 5, 6, 9, 10,11, 12, 14, 39, 42 y 46 de la contratación a favor de EDITORIAL AD-HOC SRL, en tanto esta empresa cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación y su cotización es la más conveniente en cada uno de los ítems referidos. Con respecto a los precios obtenidos, que superan los oportunamente estimados, al recabarse la opinión de la Secretaría de Asuntos Generales sobre la cuestión, la funcionaria actuante señaló que ellos “resultan acordes con los aumentos inflacionarios de público conocimiento”. En tal sentido, considera a estos precios como los “actuales de mercado, y de no adjudicarse, su adquisición actual sería más onerosa” (ver NO-2024-5746-TSJ-SAG).

Asimismo, el Director de Compras y Contrataciones expresó que la oferta de EDITORIAL HAMMURABI SRL, si bien cumple con las exigencias de los pliegos, es menos convenientes en razón de su cotización. Finalmente, solicitó declarar desierto los renglones 1, 2, 7, 8, 13, 15 al 38, 40, 41, 43, 44, 45, 47 y 48, ante la inexistencia de ofertas.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-6283-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-24/2023, destinada a la destinado a la adquisición de bibliografía; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Declarar desierta la Contratación Menor n° 39-24/2023 para los renglones 1, 2, 7, 8, 13, 15 al 38, 40, 41, 43, 44, 45, 47 y 48, por no haberse recibido ofertas.

3. Adjudicar los renglones 3, 4, 5, 6, 9, 10,11, 12, 14, 39, 42 y 46 de la Contratación Menor n° 39-24/2023 a la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, CUIT n° 30-62908652-4, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1,409,860.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en los IF-2024-5971/6075-TSJ-DCOMPRAS.

4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Guillermina Casares Filgueira, legajo n° 309;

María José Arce, legajo n° 184.

Integrante Suplente

Walter Petronella, legajo n° 55.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.4.5.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.